

Contribuyente: FARING FRANCISCO PINA SOTO R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: SI

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: LA OMISION DE LA PERDIDA DE LAS FACTURAS TIMBRADAS EMITIDAS DESDE EL FOLIO 01 AL 27 Y SIN EMITIR DESDE LA 28 A LA 30, FECHA DE LA PERDIDA 31.03.2017. INFRACCION GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906048265.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ **147099**.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ **49033**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 18-07-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1295754
Folio: 1295754
Fecha de la infracción: 17-06-2019
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 147099
Condonación	\$ 98066
Sanción Aplicada	\$ 49033

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121476544
FECHA: 03.07.2019
UNIDAD SN FERNANDO VID. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE